

**ACUERDO N° 202100010 DE 2021****POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA.**

El Consejo Directivo de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por, el acuerdo 007 del 2015, y

**CONSIDERANDO QUE**

- a. Mediante Decreto 197 de 1993 se estructura la planta global de empleos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, conformada por cargos del nivel directivo, profesional, técnico y asistencial.
- b. Mediante Decretos 1583 de 1999 y 066 de 2004 se suprimen cargos, para un total de 67 cargos en los niveles directivo, profesional, técnico y asistencial.
- c. En el Acuerdo Municipal No. 48 de 2006 la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional pasa al Municipio de Medellín conservando su naturaleza jurídica.
- d. Según Acuerdo 011 de 2015 se procedió por parte del Consejo Directivo a crear seis empleos, con el fin de ajustar la planta de cargos a un total de 73 empleos.
- e. El Acuerdo N° 016 de 2015 artículo 9 “Funciones del Consejo Directivo”, numeral 15. Dispone: “Adoptar la estructura orgánica y la planta de personal, señalar sus funciones básicas de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes. Así como definir los incrementos salariales de cada vigencia fiscal para los servidores de la BPP”.
- f. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, conforme a los artículos 46 de la Ley 909 de 2004 y 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005 elaboró el estudio técnico para la adecuación administrativa de la Entidad, para efectos de establecer las necesidades de personal en aras de garantizar el mejoramiento organizacional, atendiendo a las funciones, procesos, objetivos, programas, proyectos y en General al direccionamiento estratégico y el sistema integral de gestión de la Entidad; generando como resultado la necesidad de actualizar y modificar la planta de personal para responder a las necesidades de ejecución de los procesos y a la adecuada prestación del servicio.
- g. La reforma priorizada a partir del Estudio técnico es a costo cero, toda vez que los movimientos propuestos se cubren con el presupuesto de nómina disponible. El costo cero implica “(i) no generar gastos de funcionamiento adicionales, incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la nómina, la carga prestacional (costos prestacionales) y el impacto en los gastos generales o (ii) Generación de ahorros en el funcionamiento de la Entidad”. Se cuenta con certificado de viabilidad presupuestal del 13 de abril de 2021, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera y viabilidad presupuestal 001 del 24 de marzo de 2021, expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Medellín.
- h. Mediante acta 20180015, del 31 de octubre de 2018, el Consejo directivo del Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina aprobó realizar una modificación a la planta de cargos, para responder a las necesidades de los procesos. Así como una modificación y actualización en los demás cargos de la Institución con miras a articular las funciones con las necesidades determinadas en el estudio técnico y en los

Página 1 de 4

	<b>ACUERDO</b>	F-GARD-39 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
--	----------------	--

**ACUERDO No. 202100010 DE 2021**

procesos del Sistema Integral de Gestión, de acuerdo con la Constitución, la Ley y las disposiciones del Sistema de Desarrollo Administrativo establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Dicho estudio técnico recomendó la implementación de manera paulatina en la medida en que la institución gestione y disponga de los recursos necesarios para ello.

- i. En el acta No. 2021-0002 del 28 de enero de 2021 se presentó y aprobó, por parte del Consejo Directivo, la modificación a la planta de cargos que hace referencia a:
  - Supresión del cargo de **Auxiliar Servicios Generales Código 4070 Grado 01**, el cual se encuentra vacante al momento de esta modificación, toda vez, que la persona que lo ostentaba ya cumplió con los requisitos para recibir su pensión por parte de Colpensiones y su retiro voluntario del servicio ya se hizo efectivo desde el año 2020. Considerando, además, que el servicio de aseo y cafetería se viene tercerizando a través de empresas dedicadas a la prestación de este tipo de servicios; por lo tanto, la planta de cargos ya no requiere este tipo de perfiles en coherencia con la recomendación del estudio técnico.

Con los recursos que se liberan al suprimir el mencionado cargo, se propone utilizarlos **para modificar los grados salariales de dos cargos de nivel profesional:**

- El profesional Universitario Código 219 Grado 1 **pasa a Grado 03**
- El Profesional Universitario Código 219 Grado 02 **pasa a grado 03.**

Esta nivelación salarial permite ir avanzando en la profesionalización de la planta y nivelación salarial general que requiere la entidad, toda vez que los salarios son muy inferiores a los salarios de otras entidades descentralizadas y del Municipio de Medellín; situación que ha dificultado la provisión de los cargos vacantes de la entidad y que son indispensables para la gestión de esta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suprimir el siguiente empleo, de la planta de cargos del Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina:

DENOMINACION DE CARGOS	Grado	No. Cargos	Asignación Básica			
			Mes con subsidios	Asignación más carga prestacional	Anual	Presupuesto Salario Actual
<b>EMPLEADOS PÚBLICOS</b>						
NIVEL ASISTENCIAL	1	1	\$1.440.143	\$2.458.443	\$29.501.316	\$29.501.316
Auxiliar Administrativo	407 G01	1	\$1.440.143			
<b>TOTAL CARGOS A SUPRIMIR</b>		<b>1</b>	<b>\$1.440.143</b>	<b>\$2.458.443</b>	<b>\$29.501.316</b>	<b>\$29.501.316</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar los grados salariales de los siguientes empleos de la planta de cargos de La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, con el presupuesto disponible por las supresiones:

	<h1>ACUERDO</h1>	F-GARD-39 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
--	------------------	--

## ACUERDO No. 202100010 DE 2021

### El profesional Universitario Código 219 Grado 1 pasa a Grado 03

MODIFICACIÓN							
DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	NIVEL	GRADO	PLAZAS	CODIGO NUEVO	NIVEL NUEVO	GRADO NUEVO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	PROFESIONAL	1	1	219	PROFESIONAL	3

RESUMEN	VR PROYECCION A VR PRESENTE	VR SALARIO ACTUAL 2020	VALOR POR AJUSTAR
Valor incremento salario 1 Profesional Universitario grado 1 a grado 3	\$73.255.478	\$56.232.074	\$17.023.404

### El Profesional Universitario Código 219 Grado 02 pasa a grado 03.

MODIFICACIÓN							
DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	NIVEL	GRADO	PLAZAS	CODIGO NUEVO	NIVEL NUEVO	GRADO NUEVO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	PROFESIONAL	2	1	219	PROFESIONAL	3

RESUMEN	VR PROYECCION A VR PRESENTE	VR SALARIO ACTUAL 2020	VALOR POR AJUSTAR
Valor incremento salario 1 Profesional Universitario grado 2 a grado 3	\$73.255.478	\$61.083.818	\$12.171.660

El nivel salarial de todos los empleos se calcula teniendo en cuenta las escalas salariales de la BPP en niveles y grados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facúltese a la Directora General para distribuir los cargos de la Planta Global, para la adecuación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, ubicando al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Todas las funciones, perfiles y competencias laborales de todos los cargos de planta del Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, se regirán por lo dispuesto en el Manual específico de funciones y competencias laborales que se adoptarán por resolución interna de la BPP.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para las modificaciones propuestas en el presente acuerdo se cuenta con el presupuesto actualmente disponible para la nómina de personal y con certificado de viabilidad presupuestal de la BPP del 13 de abril de 2021.

**ARTÍCULO SEXTO:** Las supresiones y modificaciones que se adopten en el presente acuerdo, se harán conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia y regirán con la suscripción y firma del presente acto administrativo.

Los cargos de carrera administrativa que se encuentren vacantes en la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que le modifiquen, adicione o sustituyan.

Página 3 de 4

**ACUERDO No. 202100010 DE 2021**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La planta de cargos queda aprobada a partir de la fecha de suscripción del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los 14 días del mes de mayo de 2021.

**ÁLVARO OSMAR NARVÁEZ DIAZ**  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
COMO MIEMBRO DELEGADO DEL SEÑOR ALCALDE

**MÓNICA MARÍA OCAMPO RESTREPO**  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Senia Luz Arteaga Góngora– Prof. Especializado Gestión Humana (E)

Revisó: - Ana María Hernández Quirós, Subdirectora de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional.

- Claudia Rodríguez Vélez, Subdirectora Administrativa y Financiera.